Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 191

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834..------

Asunción, 24 de setiembre de 2018

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mediante **MEMORANDO D.L. SUB UOC C2 Nº 30/2018**, presentado ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 13 de setiembre de 2018, individualizado con Nº de mesa de entrada 112.193, mediante el cual se remite la solicitud de Aprobación de Locación de Inmueble **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834.**

Que, la locación se justifica por medio de Nota PPFQRM Nº 320/2018, de fecha 30 de agosto de 2018, en la cual se expuso entre otras cosas: *Me dirijo a Ud., en atención al MEMORANDUM DOC- COORDINACIÓN SUB UOC 2 Nº 05/2018, Ref: Locación de Inmueble determinado "Alquiler de Local para Oficinas del Programa Nacional de Fibrosis Quística y del Retardo Mental – S2"Plurianual, donde solicitan lo siguiente: Fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmueble determinados, la expresa mención de los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante. El Programa Nacional de Prevención de la Fibrosis Quística y del Retardo Mental, en el año 2006 se instaló el Programa en la planta alta del Centro de Salud Nº9, ubicado sobre Herminio Giménez casi Gral. Aguiar, actualmente se cuenta con 1.077 sitios de toma de muestra y se analizan de forma mensual entre 7.500 a 8.000 muestras por mes. A partir del 2015, se incluyó en su organigrama al Programa Nacional de Prevención de Defectos Congénitos. En ambos programas se realizan los servicios de análisis de muestras, diagnóstico y seguimiento de personas afectadas por defectos congénitos ya sea funcionales, personas en las cuales se ha podido prevenir el retardo mental, por estar afectadas por el hipotiroidismo congénito o la fenilcetonuria y personas con fibrosis quística, se ha prevenido la muerte; para lo cual se cuenta con un laboratorio, con equipos únicos en el país. El Programa Nacional de Prevención de Defectos Congénitos, atiendo defectos congénitos estructurales, personas con espina bífida, labio leporino, pie bot, entre otros defectos como el Síndrome de Down. Incorporándose con el correr de los años nuevas técnicas de estudio, para la detección de otros tipos de defectos, actualmente se da seguimiento entre ambos programas a unas 1.000 familias por mes. Resultándonos insuficiente el espacio ocupado en el Centro de Salud Nº9, por lo que se procedió a la búsqueda de un inmueble en los alrededores del Centro de Salud Nº 9, que reuniera las condiciones requeridas y por sobre todo que el propietario accediera a firmar contrato con el Estado Paraguayo. El local que reúne todas las condiciones requeridas para cubrir las necesidades, es el inmueble situado frente mismo al Centro de Salud Nº 9, lo que nos permite incluso estar conectados en red con los laboratorios ubicados en el Centro de Salud Nº 9. Se halla individualizado como Finca Nº13.698 con Cuenta Catastral Nº 12-0145-04-000, siendo su propietaria la Señora Lurdes Margaret Gossen Romero, con CI Nº1.209.013, Teléfono: 523-481. Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser*

...///

A.V./M.G.

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 491

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834..------

...///

efectuados en el concepto durante el lapso del tiempo que se pretende contratar: El alquiler será plurianual, por lapso de 24 (veinte y cuatro meses) que tendrá vigencia desde el 01 de octubre del 2018 al 30 de setiembre del 2020. La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble relacionándolos al destino, capacidad, características, locación, superficie, etc. Del inmueble. Desde el punto de vista de costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble nos permitirá solucionar las necesidades urgentes de local, para continuar brindando los servicios de atención a los usuarios de todo el país, ya que cuenta con las habitaciones necesarias para el área administrativa, sala de espera, los consultorios, el deposito, entre otras dependencias. No se cuenta con otro local de propiedad del Estado, en las cercanías del Centro de Salud Nº 9 para albergarnos, y no contamos con presupuesto para la adquisición de un inmueble propio. El inmueble consta de dos pisos y las siguientes comodidades: 9 oficinas, 02 baños, un garaje, cocina comedor, terraza y lavadero. Los pagos de consumo de los servicios de energía eléctrica, agua potable y mantenimiento del local corren por cuenta del propietario del inmueble". (Sic)

Que, ante las manifestaciones esgrimidas por la solicitante, y las características del inmueble en relación a la función que cumple como Programa Nacional, el cual debe estar cerca de sus beneficiarios, en pos de una correcta prestación de los servicios de salud.

Que, se señala que el citado local, reúne las características necesarias para el desarrollo de las tareas y actividades en cuanto a la comodidad, confort en cuanto a la ubicación del mismo, la distancia es prudencial, permitiendo rapidez, economía y facilidad en el acceso para el transporte público.

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra previsto la **Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, en el **Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES**, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic)

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento, estableció criterios y dispuso la Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución DNCP Nº 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018 estableciendo el proceso de Locación y en su artículo 5 inciso a) expresa: *"La Convocante deberá remitir a su eventual locador una invitación a presentar oferta, de modo a que éste presente su propuesta en la fecha prevista, acompañada de los documentos requeridos. Luego del acto de apertura de ofertas, se deberá evaluar los requerimientos a fin de emitir el acto administrativo de adjudicación, el que deberá ser emitido con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de la ocupación efectiva del inmueble."* (Sic).

Que, el pedido de locación hace referencia al inmueble ubicado en la calle Herminio Giménez c/ General Aguiar, de la Ciudad de Asunción, individualizado con Nº de Cuenta Catastral 12-0145-04-000 y Finca Nº 13.698.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal año 2018, acreditado mediante **CDP N° 3603 de fecha 18/09/2018,** para la prosecución de los trámites correspondientes.

...///

A.V./M.G.

C.P. Alcides Velazquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 191

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834..------

...///

Que, en base a lo expuesto precedentemente, se considera jurídicamente viable la solicitud de Aprobación de **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834**, por ajustarse a la normativa legal vigente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.O.C. Nº 258/2018**, de fecha 14 de setiembre de 2018.

Que, conforme a lo dispuesto en la **Resolución S.G. N° 504/2018**, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º Aprobar la **LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 07/18 "ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FIBROSIS QUÍSTICA Y DEL RETARDO MENTAL – C2 DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – I.D. Nº 351.834**, en base a los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2º Disponer la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado para la Locación de Inmueble.

Artículo 3º Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.V./M.G.